

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2022-963
14-07-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador dispone entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“11. Designar a la primera autoridad de la (...) Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.”*,
- Que,** en el artículo 209, la Norma Constitucional prevé que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.”*,
- Que,** el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.”*,

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 55 señala que “(...) *El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: (...) Contralor General del Estado (...) de conformidad con la Constitución y la ley.*

Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las comisiones ciudadanas que deberán conformarse para el efecto, excepto para designar a las autoridades que provienen de ternas presentadas por la Presidenta o Presidente de la República. (...)”

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que “*Las comisiones estarán integradas por una delegada o delegado del Ejecutivo, uno/a del Legislativo, uno/a de la Función Judicial, uno/a de la Función Electoral y uno/a de la Función de Transparencia y Control Social y por cinco representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre los treinta mejor calificados que se postulen y cumplan con los requisitos que determine la ley.*

Las Comisiones se conformarán de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteos previos y diferenciados para representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía.

Las y los delegados deberán pertenecer a las Funciones del Estado que les delega y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas.

Las Funciones del Estado para designar a su delegado o delegada, tendrán el plazo de treinta días que correrá desde que sean notificadas con tal requerimiento, vencido el cual, si no han procedido a la designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social los designará directamente, bajo prevenciones legales.

Las Comisiones serán dirigidas por uno de las o los representantes de la ciudadanía, quien tendrá voto dirimente y sus sesiones serán públicas.

En la elección de quien dirija la comisión, participarán todos los comisionados.”,

- Que,** la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicada en el Registro Oficial No. Tercer Suplemento No. 536 el 13 de septiembre de 2021, señala en el artículo 6 que *“De la nómina de notarias y notarios del Cantón Quito, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social seleccionará a la notaria o notario principal y suplente, por sorteo público, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del proceso.”,*
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-008-2022-827 de 09 de marzo de 2022, aprobó la CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, el mismo que en su artículo 7 prevé que *“De la nómina de Notarios y Notarias del cantón Quito, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social seleccionará por sorteo a quien o quienes darán fe pública de los actos que se realicen dentro del proceso y así lo requieran.”,*
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-C-FLBM-2022-0112-M de 4 de julio de 2022, el Dr. Nelson German Silva Torres, Coordinador del Equipo Técnico encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, solicitó al Pleno, a través del señor Presidente del CPCCS, proceder con el sorteo público para seleccionar al notario principal y suplente que dará fe pública de los procesos del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de esta autoridad del Estado,
- Que,** en la continuación de la Sesión Extraordinaria No. 027 realizada el 14 de julio de 2022, se desarrolló como único punto del Orden del Día el *“1. Sorteo Público para seleccionar al notario principal y suplente que dará fe pública de los procesos del Concurso para la selección y designación de la primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, en atención al memorando No. CPCCS-C-FLBM-2022-0112-M remitido por el Dr. Nelson German Silva Torres, Coordinador del Equipo Técnico para el concurso del Contralor General del Estado, y de conformidad al Art. 6 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección (...)”*, mismo que contó con la presencia de los siguientes veedores ciudadanos: De manera telemática el Sr. Guido Egas, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, la Sra. Eulalia Freire, la Sra. Anita

Álvarez, la Sra. Jaqueline Gómez, el Sr. Fernando Molina y el Sr. Carlos Urresta; y de manera presencial, la Sra. Luz Montero y el Sr. Luis Alfonso Cuarán. El desarrollo de este punto consta desde el minuto 1:21:20 al minuto 2:07:13 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpcs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpcs/>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los resultados del sorteo público para la designación del notario o notaria público, tanto principal como suplente, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, llevado a cabo por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el siguiente resultado:

DESIGNACIÓN	NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO	NOMBRES Y APELLIDOS NOTARIO PÚBLICO
PRINCIPAL	NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA	DR. GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
SUPLENTE	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA	DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES

Art. 2.- Agradecer la presencia del Sr. Guido Egas, Sra. Luz Montero, Sr. Luis Alfonso Cuarán, Sra. Eulalia Freire, Sra. Anita Álvarez, Sra. Jaqueline Gómez, Sr. Fernando Molina, Sr. Carlos Urresta, Coordinador y veedores de la Veeduría Ciudadana conformada para “*VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO*”, durante el sorteo público realizado para la designación del notario o notaria público, tanto principal como suplente, que dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro de este proceso.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución y los resultados en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución al Notario Principal y a la Notaria Suplente designados, a la Coordinación del Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a este proceso, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias; así como, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que notifique a los veedores ciudadanos para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy catorce de julio de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la continuación de la Sesión Extraordinaria No. 027, realizada el 14 de julio de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL